



Edición de Provincias.

MADRID.—Un mes, 28 rs.—Tres, 84.
Se suscribe en la Administración, Carrera de San Jerónimo, 43.
En provincias, en casa de nuestros corresponsales, y principales librerías.
La suscripción empezará el 1.º y 16 de cada mes.

Martes 23 de Agosto de 1864.

PROVINCIAS.—Suscribiéndose en la Administración ó pagando por letras ó sellos: tres meses, 48; seis, 78; año, 150. Por conducto de corresponsal, ó habiendo de girar contra el suscriptor: tres meses, 48; seis, 84; año, 180.
EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; año, 280.

Año I.—Número 96.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia, cuyo abono concluye en fin del presente mes, se servirán renovar la suscripción en tiempo oportuno, si no quieren sufrir retraso en el recibo del periódico.

La remisión del importe, cuando sea en sellos, se aplica se haga en carta certificada, para que no padezca extravío.

ELECCIONES MUNICIPALES.

DISTRITO DE LA INCLUSA.

La junta progresista directiva de elecciones municipales ha acordado nombrar una comisión para la rectificación de las listas, y que las personas que deseen enterarse de algun punto concerniente á este asunto, ó quieran hacer por su medio alguna reclamación de inclusión ó exclusión en las mismas se dirijan á la calle del Meson de Paredes, núm. 2, tienda. Madrid 20 de Agosto de 1864.—El Vicepresidente, VICENTE PARRONDO.—El Secretario, MIGUEL PEREZ.

MADRID 23 DE AGOSTO.

LA COALICION.

Continúan los periódicos ministeriales revolviendo el manoseado tema de la coalición, y tratando de persuadirse á sí mismos, porque á nadie mas les será posible convencer, de la existencia de un acuerdo tenebroso, por medio del cual los partidos progresista y moderado histórico han convenido, no sabemos si con todo el pavoroso y melodramático aparato de la conjuración, en hacer de consuno la guerra al ministerio actual, para precipitar su caída, y repartir los ópimos despojos que puedan quedar después de la derrota.

Semejante suposición, mas que de ser seriamente refutada, es digna de risa. No teniendo ningun hecho, ningun indicio tan siquiera en que fundarse, desde luego se conoce que es un tejido, á través de cuyas groseras mallas se descubre la falta de recursos de sus inventores para defender el poder que se les va, y la necesidad en que creen encontrarse de acudir á toda clase de medios, siquiera no sean dignos en parte; á toda clase de suposiciones, aunque carezcan de exactitud, para que no se les escape tan apetecido y regalado dominio del manejo de los negocios públicos, sin el cual parece que les es odiosa y hasta insostenible la existencia. Por esta causa dicen unas veces que el partido progresista se encuentra profunda y enconadamente dividido, y que es imposible que los hombres que le constituyen se entiendan; otras, que las antiguas parcialidades han desaparecido, han muerto, y que el único cuerpo animado que existe en el mundo de la política es la unión liberal; habiéndose de entender, por supuesto, que esta es la fracción á que pertenece el que habla, y no toda ella: impulsados por tales

móviles, llegan hasta el inicuo exceso de atribuir á partidos respetables proyectos contrarios á la tranquilidad pública, sin presentar de ellos otra prueba que sus propios actos, las acusaciones que ellos mismos hacen, y que sobre ellos mismos recaen; y por eso, finalmente, repiten hasta la saciedad la palabra coalición, acompañándola con todo el largo catálogo de calificativos, de injurias y de garrula palabrería, que son propios de la literatura vicalvarista.

¿Merece esta, que no es mas que una de las numerosas especiotas á que se acude para desacreditar á los partidos por los que no pertenecen á ninguno, por los que no tienen fé ni bandera política; merece ser tomada en consideración de otra manera que con la sonrisa del desprecio en los labios? ¿Dónde están las pruebas de esa pretendida y cacareada coalición, que puedan obligarnos á emprender el trabajo de refutarlas? En ninguna parte: sucede con ella lo que con las maquinaciones que se ha dicho haberse urdido para alterar el orden público: no hemos tenido conocimiento directo ni indirecto, oficial ni extra-oficial de ellas, mas que por los actos del gobierno y por el dicho y las difamaciones de sus secuaces. Ni un hecho ha llegado á la noticia del público, ni un solo indicio se ha encontrado por donde pueda venirse á comprender la actitud que al gobierno le ha parecido oportuno adoptar; por cuyo medio puedan justificarse sus extraordinarias medidas de represión, que solo han demostrado hasta ahora debilidad, falta de confianza en sí mismo, y por consiguiente, impotencia para llenar debidamente el papel que á los gobiernos corresponde desempeñar al frente de las sociedades. Lo mismo sucede con la coalición. Hasta ahora no tiene el público mas prueba de su existencia, que la gratuita aseveración de los periódicos del gobierno, de los órganos del vicalvarismo y de la unión anti-liberal, en sus diferentes grados y tendencias.

La afirmación de unos cuantos interesados en desnaturalizar los hechos, ¿puede tomarse nunca ni aun siquiera como indicio de la existencia de éstos? No; y si se considera que lo que se afirma es la existencia de una coalición de todos los partidos contra la unión, y que los que tal dicen aseguran haber traído por misión al mundo político la de conseguir la desorganización y el desprestigio de los partidos; si se tiene presente que para conseguir estos fines, han solido echar mano de toda clase de armas vedadas, se comprenderá desde luego que no se trata de otra cosa que de santantizar á las oposiciones por medio de una calumnia, tan pérfidamente inventada, como torpemente urdida.

Sin coalición expresa ó tácita, sin acuerdo positivo ni presunto, puesto que la unión liberal dice de sí misma ser la gran demoleadora de los partidos, tienen éstos que coincidir todos indispensablemente en un punto; en la defensa de la necesidad de la existencia de los partidos, y mas particularmente de la de aquel, cuyas convicciones representa cada cual. ¿Supone esto coalición? ¿Supone esto acuerdo? Insigne necesidad, si no fuese aviesa maquinación, sería el suponerlo.

Lo que prueba la guerra que por todos los partidos se hace á la unión liberal, es su impopularidad; lo que prueba los periódicos que sustentan doctrinas diferentes, al dar cuenta los unos de lo que dicen los otros, juzgando á la unión y al abigarrado gobierno que parece en la actualidad representarla, es que en ninguna parte donde se tributa respeto á los principios puede encontrar cabida ni protección esa menada de aventureros políticos, excrecencias de todos los partidos, que, sin otro estandarte, ni mas fé ni mas símbolo que el presupuesto, se han amalgamado, se han coaligado verdaderamente para oponerse al pacífico desenvolvimiento del sistema constitucional, adoptando la pomposa denominación de unionistas.

Una coalición existe en nuestra patria, es verdad; pero esta coalición es la de los que, procediendo de diferentes campos, sin haber proclamado ningun principio que pueda sostener su unidad, ni haber tratado de ponerse de acuerdo respecto á la manera de dirigir la gobernación del Estado, se han apoderado, no obstante, de la dirección de los negocios, y nos conducen por inevitable pendiente á un abismo de descomposición y de ruina; y no contentos con hacer el daño, llevan el cinismo hasta el extremo de acusar de su propio crimen á los que pugnan por hacer patentes las desgracias á que nos llevan ellos, y por tratar de precautelarnos y de impedir que la ruina sea completa é irremediable.

¿Necesitaremos repetir quiénes son los coaligados contra su patria?

LA LIBERTAD DE DEFENSA.

«El Excmo. señor capitán general de Madrid ha condenado á dos meses de castigo, en las provincias de Valencia y Zaragoza, á los señores oficiales D. Alejandro Teresa y Barcala, á los señores oficiales D. Alejandro Teresa y Barcala, defensores, el primero del sargento Enrique Rodríguez, y el segundo del igual clase Matías Trillo Ferrer, á consecuencia de haberle sido llamada la atención por el fiscal sobre los términos inconvenientes en que estaban redactadas las defensas leídas por aquellos oficiales.» (Las Noticias, en su número de 19 del corriente).

No vamos á ocuparnos de la cuestión de los oficiales defensores de los procesados del regimiento de Saboya. No trataremos de la justicia ó injusticia con que se haya impuesto dos meses de castigo á cada uno de esos oficiales, por las defensas que han hecho ante el consejo de oficiales generales. Mucho sentiríamos que un celo demasiado fervoroso por el principio de autoridad hiciera que los oficiales Teresa y Alverico sufrieran pena, por haber desempeñado su cometido con la fé y la energía que el sagrado carácter de defensores les imponía; pero no es ese sentimiento el que nos obliga á tomar la pluma: no vamos á tratar de una cuestión personal, por grave y digna que sea de ser tratada: vamos á ocuparnos de una cuestión mas alta; de una cuestión que no

es, que no puede ser de partido; de una cuestión que á todos interesa, porque todos indistintamente podemos hallarnos ante los tribunales, y es necesario que sepamos hasta dónde llega la libertad de defensa.

Mentira parece que en la segunda mitad del siglo XIX haya quien ponga en duda la libertad de defensa; no creíamos que hubiera nadie que pudiera sostener que la defensa de los procesados pudiera tener otras limitaciones que las que la prudencia de los defensores y el decoro de los tribunales pudieran aconsejar; pero, desgraciadamente, esta creencia nuestra era no mas que una ilusión. Hoy vemos que á unos defensores se les impone una pena, no por haber faltado al decoro del tribunal, ni por haber asentado en sus defensas hechos falsos, sino por las apreciaciones que de la conducta de algunas de las personas que intervinieron en el sumario aquellos hicieran. Y no es lo que mas nos ha admirado que esa pena se haya impuesto, sino que se encuentren personas que defiendan su justicia y hallen razonable que de esa manera se conculquen los fueros de la libre defensa.

Fundándose en que las defensas han tenido lugar ante un tribunal militar, y que los defensores son militares, rebuscan, los que hallan justa la determinación del capitán general, no sabemos en qué disposiciones de la ordenanza militar, en las que dicen apoyarse la decisión de aquella autoridad.

Nosotros hemos visto el código militar, y no hemos encontrado esas disposiciones: nosotros lo único que hemos visto es, que los defensores militares no pueden hacer defensas, sino fundándose en los hechos que se encuentren probados en el procedimiento; pero, aun suponiendo que existieran esas disposiciones en la ordenanza, aun cuando en aquel código se pusieran limitaciones á las defensas ante los consejos de guerra, aun cuando, mirando mas por el principio de autoridad, que por los imperiosos derechos de los acusados, la ordenanza viniera á coartar las facultades de los defensores, nosotros no vacilamos un momento en decir, que esas disposiciones se hallaban derogadas.

¿Y cómo no habian de estar derogadas? Alto, muy alto debe hallarse el principio de autoridad; pero tan alto como ese principio, y como los mas altos que sirven de base á la sociedad, se encuentra el derecho de defensa. Disposiciones legales hay, que tienen sencilla explicación, atendiendo á la época en que se promulgaron; pero que no tienen, que no pueden tener aplicación en otras en que han desaparecido las circunstancias en que se publicaron. Nosotros comprendemos perfectamente que en tiempo de Carlos III, en que España se hallaba regida por el sistema absoluto, se publicaran las ordenanzas militares infiltradas en el espíritu de aquella época y en el carácter del rey que las publicaba, que era la suprema autoridad del Estado y su único legislador: nosotros comprendemos que todo se sacrificara entonces al respeto de las autoridades superiores y á la disciplina, y que ese respeto se llevara hasta el extremo de cohibir á los defensores de los procesados por delitos mi-

litares. Pero eso que nosotros comprendemos en el siglo XVIII, nos parece hoy un absurdo, que rechaza nuestra civilización, nuestras costumbres y hasta nuestras leyes. Hoy que en nuestros tribunales no encuentra la libre defensa el menor obstáculo; hoy que se comprende que el desgraciado que es objeto de una acusación criminal, tiene derecho á una defensa cumplida; hoy que nuestra legislación tiende á equilibrar los medios de la acusación y de la defensa; hoy que la práctica unas veces y las leyes otras han hecho desaparecer las disposiciones que tendían á considerar al acusado como verdadero reo, ¿han de ser de peor condición los militares? ¿han de seguir rigiendo para ellos leyes que les merman sus derechos y que atentan al mas sagrado de ellos, al de la libertad de defensa? No: nosotros creemos, que de la misma manera que nuestras costumbres se han modificado, dejando en desuso muchas de las leyes civiles y criminales que con ellas chocaban, han debido caer en desuso muchas de las disposiciones militares, que impiden el ejercicio de derechos sagrados.

Esta creencia nuestra tiene su fundamento en lo que, respecto á ciertas disposiciones penales, que se hallan consignadas en la ordenanza, sucede. Todo el mundo sabe, que en la ordenanza existen penas que no se aplican, que no pueden aplicarse, por una razón que nosotros no vacilamos en apellidar de *decencia pública*. Si sería indigno que hoy se aplicaran penas, como la de taladrar la lengua con un hierro candente al blasfemo que hubiere reincidido, y otras no menos bárbaras, que se hallan consignadas en el código militar: sería cubrirnos de vergüenza ante la Europa toda, si esas penas se aplicaran; y será mas digno que se mantengan en todo su vigor y se apliquen las prescripciones que entorpecen y anulan la libertad de la defensa?

Pero no es exacto que esas prescripciones no estén derogadas. La práctica seguida en los procesos militares de que tenemos noticia, nos demuestra que se hallan derogadas. Todos los que recuerden las defensas del general Leon, de Boria, de Reagifo, de Prim, convendrán con nosotros en que las defensas de los militares no son, ni pueden ser, simples exposiciones de hechos, como pretenden los que defienden la medida tomada por el capitán general con los oficiales Teresa y Alverico. ¿Quién no recuerda la magnífica enumeración que de los servicios prestados durante la guerra civil por D. Diego Leon hizo su defensor? ¿Quién no recuerda las demás defensas que dejamos citadas y las apreciaciones, algunas durísimas, con especialidad en la del general Prim, que de las personas que en ellas intervinieron en ellas se hicieron? Prescrtamente que esas defensas no eran simples exposiciones de hechos, sino defensas, en las cuales se obró con entera libertad.

Si alguna duda quedara acerca de la derogación de esas disposiciones, esta duda ha debido desvanecerse después de publicada la ley de imprenta. Desde el momento en que se lleva á los escritores públicos ante un consejo de guerra, y se ha de fallar de delitos de opinión por ese mismo consejo, las disposiciones de la orde-

— 36 —

—Padre mio, dijo Catulo presentando la extranjera al sacerdote; ved aquí á una jóven cristiana que rescaté ayer de la esclavitud. Ignoro de que pais viene y qué lengua habla: ni el traficante que me la ha vendido, ni ninguna de las personas que la rodeaban han podido comprenderla. Yo he hecho la guerra en las Galias y en Judea, y estoy seguro de que no viene de ninguno de esos pais.

El sacerdote llamó con la mano á la jóven, la cual obedeció, permaneciendo en actitud modesta y con los ojos bajos delante del anciano.

Este le dirigió la palabra en muchos idiomas, sin que ella diera señal alguna de comprenderle.

Por último, la jóven levantó el velo que cubria su rostro, y comenzó á recitar la oración dominical en su idioma nativo.

Entonces uno de los diáconos se inclinó hacia el sacerdote y le dijo:

—Padre mio, esta jóven se expresa en uno de los dialectos particulares de la Numidia; si queréis permitirme interrogarla, quizás logre comprenderla y hacerme comprender, aun cuando no sé perfectamente la lengua numida.

El sacerdote consintió, y el diácono empezó á dirigir sus preguntas á la jóven: aun cuando se comprendían con bastante dificultad, ella dió algunas noticias de su pais, de su nacimiento y de la catástrofe que la habia conducido á Roma.

Se llamaba Leucothea; su padre Cayo Opilio y su madre Calpurnia.

Nacida en Africa, en un pequeño caserío situado

á orillas del mar y fundado por algunas familias cristianas, que habian ido á pedir al desierto un asilo contra las persecuciones romanas, no contaba mas que tres años de edad cuando su padre, que habia salido á cazar, desapareció de repente, sin que se pudiera descubrir cuál habia sido su destino.

La viuda de Opilio se dedicó á la educación cristiana de su hija, y aunque inconsolable por la desaparición de su marido, jamás exhaló una queja contra el aislamiento en que vivía, ni contra la pobreza que la sometía á rudos trabajos y crueles pruebas.

Trece años se pasaron así.

Una noche, la madre y la hija se despertaron al oír los gritos de desesperación que lanzaban los habitantes del pueblo: el fuego devoraba todas las casas; los soldados robaban, incendiaban y asesinaban, profiriendo horribles blasfemias.

Un grupo de estos hombres sin alma se arrojó sobre la casa de Calpurnia y su hija, las ataron y las arrastraron hacia un buque, en donde, á pesar de los ruegos y las lágrimas de entrambas, las separaron desapiadadamente.

La nave en que se hallaba Leucothea se hizo á la vela para Italia. Cuando llegaron á Roma, los piratas que la habian hecho prisionera la vendieron á un mercader de esclavos, quien á su vez la vendió al traficante, que la habia expuesto en el Forum, donde Catulo la libertó de las cadenas y del oprobio.

— 37 —

— 40 —

Para convencerlos de que la culebra no era venenosa, introdujo un dedo entre sus fauces, y tanto hizo, que por fin logró ver, transportada de gozo, que Mamurtia cesaba de mirar con terror al bello animal y hasta pasó su mano sobre sus dorados anillos.

El astuto reptil pareció comprender que tenia necesidad de captarse la voluntad de la matrona, y desplegó los largos pliegues de su flexible cuerpo, haciendo brillar al sol los ricos colores de su traje y repitiendo el dulce silbido, con el cual habia saludado á Leucothea.

—Se también huésped de mi casa, dijo Mamurtia sonriéndose: ¿Quién me hubiera dicho ayer mañana que habria de tener por hija adoptiva á una africana, y por animal doméstico á una serpiente! Leucothea besó en señal de gratitud las manos de Mamurtia, y la serpiente vino á ocupar su puesto favorito alrededor del cuello de su ama, ocultando la cabeza bajo los pliegues de la *impluvium*.

En el momento en que los tres cristianos terminaban su almuerzo, se oyó un gran ruido en la calle. Leucothea se abalanzó llena de curiosidad hacia la puerta; pero Mamurtia la detuvo y le señaló el crucifijo.

—Una jóven no debe asistir á las fiestas de los dioses falsos, dijo:

Leucothea, aun cuando no comprendió sino vagamente las palabras de Mamurtia, se detuvo y retrocedió con la mayor docilidad.

Sin embargo, el cortejo que pasaba por delante

— 33 —

—Ya no esperaba volverte á ver jamás, dijo la viuda.

—Vuelvo á vuestro fado, madre mia, si no para siempre, al menos por mucho tiempo. Mi señor, después de haber probado mi fuerza y mi resignación, me ha puesto en libertad, bajo la condición de obedecer sus órdenes en el momento que me las trasmite. Pero la hora santa se acerca: tened á bien, madre mia, despertar á vuestra hija adoptiva.

Mamurtia no se cansaba de mirar á su hijo, de estrechar sus manos entre las suyas.

De repente dió un grito de dolor.

—¡Catulo, hijo mio! preguntó, ¿por qué tienes las manos tan hinchadas y las muñecas heridas? Veo en tu frente señales de fatiga y sufrimiento.

—No es nada... Mi señor me ha hecho sufrir durante algunas horas el suplicio de la horca. Estoy seguro que mañana ya no tendré nada. Madre mia, la hora llega: apresuráos.

Mamurtia se alejó, y no tardó en volver acompañada de la extranjera. Esta se arrodilló delante de Catulo, quien la levantó presuroso señalándole el crucifijo.

—Solo á Dios hay que dar gracias; le dijo. Yo no he sido mas que el humilde instrumento de que se ha servido para obtener vuestra libertad.

La jóven pareció comprender el sentido de estas palabras, por la expresión del rostro de Catulo, y por los ademanes con que la acompañaba, y respondió á ellas elevando los ojos al cielo.

Mientras tanto, Mamurtia se habia envuelto en

